



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A LAS FAMILIAS POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ESCOLARES DEL CURSO 2025-26.

El Pleno del Ayuntamiento de Palau-saverdera modificó las bases reguladoras de subvenciones por la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO), mediante acuerdo del Pleno de la corporación en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2024. El acuerdo fue publicado en el BOPG (Boletín Oficial de la Provincia de Gerona) del 05/12/2024.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palau-saverdera 2025-26 contempla una subvención por concurrencia a cargo de la partida 231/480.00.03 y por un importe máximo de 4.000 €.

En el expediente X2026000212, consta documento acreditativo de retención de crédito por importe de 4.000 € a cargo de la partida 231/480.00.03. También consta informe favorable para la aprobación del gasto de fiscalización limitada previa emitido por el Secretario Interventor.

Visto que el expediente reúne los requisitos para aprobar la convocatoria de las subvenciones, esta alcaldía, en uso de las atribuciones del régimen competencial del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régim Local y del artículo 4 de las Bases de la Convocatoria, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO).

Extracto del decreto de 2026 del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO).

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>.....).

Primero. Personas beneficiarias.

Pueden solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias, siempre que estos estén empadronados en el municipio de Palau-saverdera y tengan la residencia efectiva en el municipio a lo largo del



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

curso por el que se solicita la ayuda y estén matriculados en un curso de ESO durante el 2025-2026.

Asimismo, los solicitantes deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palau-saverdera, con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es concretar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO), según se establece en las bases aprobadas por el Pleno el 23 de septiembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Puede accederse a las bases reguladoras de estas subvenciones mediante el siguiente enlace donde consta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, consultando el nº de publicación 234 del 5 de diciembre de 2024.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2024/234/2024234010523.pdf>

Cuarto. Importe

La dotación destinada a las subvenciones es de 4.000 € y se cargarán a la partida 231/480.00.03 (subvenciones libros escolares), del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe de la subvención se corresponderá con el 100% del costo de adquisición de material académico obligatorio para el curso 2025-26, hasta un máximo de 60 € por alumno, siempre que cumplan los requisitos del apartado primero de esta convocatoria. Este concepto no incluye los gastos derivados de la adquisición de libros de lectura, diccionarios, agendas escolares y otro material complementario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria anual correspondiente y en ningún caso podrá exceder de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona.

Sexto. Forma y documentación a presentar

Forma de presentación:



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación de instancia normalizada con el modelo específico, acompañada de la documentación complementaria que consta en las bases de la convocatoria. Los modelos de instancia estarán disponibles en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) y en la página web municipal.

Documentación a presentar:

- a) DNI, NIE o Pasaporte del solicitante (solo para solicitudes presenciales).
- b) Libro de familia o documentos que acrediten la relación familiar.
- c) Ticket o factura de adquisición del material y justificante de pago (a nombre del solicitante o alumno).
- d) Datos bancarios para la transferencia.
- e) Declaración de otras subvenciones obtenidas para el mismo fin.
- f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Autorización para consultar datos de la AEAT, Seguridad Social y Recaudación municipal.
- h) Autorización de cesión y tratamiento de datos personales.

Séptimo. Otros datos

Plazo de resolución: 40 días hábiles desde el día siguiente a la presentación de la *solicitud*.

Recursos: La resolución agota la vía administrativa. Se puede interponer recurso de reposición (1 mes) o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de Gerona (2 meses).

Publicación: Se notificará personalmente y se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y Base de Datos Nacional de Subvenciones. Los nombres de los beneficiarios se publicarán en la web municipal durante 5 años.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 4.000 € a cargo de la partida 231/480.00.03.

TERCERO. Publicar la convocatoria en el BOPG vía BDNS.

Miquel Serra Trulls,
Alcalde del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat